



Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número d'expedient: 2244-2026/3036  
Nom: Aprovar la convocatòria del procediment per a la concessió de subvencions per al foment de noves activitats econòmiques o professionals per treballadors/res autònoms/mes o societats per a l'any 2026

DON RAÚL COSTA MANCHEÑO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DEL VALLÈS, VALLÈS OCCIDENTAL,

CERTIFICO:

Que en el libro de Decretos i Resoluciones de Alcaldia figura el Decreto núm 993, de 30 de junio de 2026 data, que copiado literalment, dice así:

“Resolución de Alcaldia

**Asunto:** Aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mes o sociedades para el año 2026  
**Departamento Impulsor:** Concejalía de Promoción Económica, Ocupación e Innovación

CONSIDERANDO la Ordenanza reguladora de las bases para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales para trabajadores/as autónomos/mas o sociedades, por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 27 de octubre de 2015. Por acuerdo del mismo órgano de fecha 25 de octubre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de 27 de diciembre de 20216 se aprobó la primera modificación. Y, una segunda modificación aprobada en el Pleno de 26 de julio de 2024 y publicada en el BOPB de 14 de octubre de 2024, CVE 202410159409

CONSIDERANDO que el apartado 6.1 de las referidas bases establece que la concesión de las subvenciones se tramitará por los servicios municipales de dinamización económica, previa convocatoria de concurso público aprobada por resolución de la Alcaldía

CONSIDERANDO el art. 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

CONSIDERANDO el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la LGS, la convocatoria debe publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), junto con un extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona

DADO que en fecha 11 de junio de 2026 el técnico de la unidad de Ocupación y desarrollo local emite informe técnico para aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mas o sociedades para el año 2026.

VISTO el informe de la interventora accidental núm. 475/2025, de fecha 5 de agosto de 2025 (documento contable fase A núm. 2025.2.0004486.000).

CONSIDERANDO lo expuesto anteriormente y que la competencia para la aprobación del expediente corresponde al alcalde, de acuerdo con el apartado 6.3 de las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

Passeig Tolrà, 1  
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40  
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G  
www.castellarvalles.cat

|                     |            |                  |            |         |
|---------------------|------------|------------------|------------|---------|
| Signatura 1 de 2    | 01/07/2026 | Secretari actal. | 01/07/2026 | Alcalde |
| Raúl Costa Mancheño |            |                  |            |         |

|                                                                            |                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web |                                                                                                             |
| Codi Segur de Validació                                                    | 47f517800aaa495295a21a98e4a7ef34001                                                                         |
| Url de validació                                                           | <a href="https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/">https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/</a> |
| Metadades                                                                  | Origen: Origen administració    Estat d'elaboració: Original                                                |





Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número d'expedient: 2244-2026/3036  
Nom: Aprovar la convocatòria del procediment per a la concessió de subvencions per al foment de noves activitats econòmiques o professionals per treballadors/res autònoms/mes o societats per a l'any 2026

PRIMERO.- **Aprobar** la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mas o sociedades para el año 2026, en los siguientes términos:

- Bases reguladoras: La convocatoria se rige por el texto refundido de la Ordenanza reguladora de las bases para el fomento de nuevas actividades económicas o profesionales por trabajadores/as autónomos/mas o sociedades publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 14 de octubre de 2024, CVE 202410159409.

- Importes: La cuantía global máxima de las subvenciones convocadas a distribuir es de 51.000,00 EUR y la subvención se imputa a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación     | Descripción programa   | Descripción económica                                | Importe (EUR) |
|----------------|------------------------|------------------------------------------------------|---------------|
| E3-4330-480.12 | Desarrollo empresarial | Soporte nuevas actividades empresariales             | 31.000,00     |
| E3-4330-780.06 | Desarrollo empresarial | Soporte inversiones nuevas actividades empresariales | 20.000,00     |
| Total          |                        |                                                      | 51.000,00     |

La cuantía máxima de la subvención será de 3.000,00 EUR para cada actividad económica que se podrá incrementar hasta 3.500,00 EUR, en caso de persona física si cumplen alguna de estas condiciones en la fecha de inicio de la actividad a) Encontrarse en situación de desempleo de larga duración (más de un año b) o de paro 55 años; o, en caso de sociedad mercantil, los socios trabajadores o trabajadores autónomos que cumplan alguna de las condiciones requeridas, habrán suscrito como mínimo el 25 por ciento del capital social. Esta cuantía máxima se ajustará, en cada caso, a la cuantía de los gastos que se justifiquen.

- Finalidad, condiciones y objetivo de la concesión de la subvención: El objeto de estas bases es la concesión por parte del Ayuntamiento de Castellar del Vallès de subvenciones en el marco de los programas de lucha contra el desempleo en el marco de los programas de impulso del emprendimiento y de la creación de empresas.

- Beneficiarios: a) Personas que inicien una nueva actividad económica como trabajadores/as autónomos/mas (empresas individuales) y b) Empresas de nueva creación, de titularidad de sociedades mercantiles (empresas societarias).

- Procedimiento: La concesión se realiza mediante un proceso de concurrencia competitiva. disponible

- Requisitos y acreditación: apartados 2, 3 y 4 de la Ordenanza reguladora de las bases disponible en la página web del ayuntamiento <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/275/>.

Passeig Tolrà, 1  
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40  
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G  
[www.castellarvalles.cat](http://www.castellarvalles.cat)

Signatura 1 de 2  
Raül Costa Mancheño

01/07/2026

Secretari actal.

Signatura 2 de 2  
Yolanda Rivera Dueñas

01/07/2026

Alcaldessa

|                                                                            |                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web |                                                                                                             |
| Codi Segur de Validació                                                    | 47f517800aaa495295a21a98e4a7ef34001                                                                         |
| Url de validació                                                           | <a href="https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/">https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/</a> |
| Metadades                                                                  | Origen: Origen administració    Estat d'elaboració: Original                                                |





Ajuntament de  
Castellar del Vallès

Número d'expedient: 2244-2026/3036

Nom: Aprovar la convocatòria del procediment per a la concessió de subvencions per al foment de noves activitats econòmiques o professionals per treballadors/res autònoms/mes o societats per a l'any 2026

- Òrgans competents: El instructor del procedimiento será la persona titular de la Concejalía de Promoción Económica y Ocupación, siendo el órgano competente para su resolución la Alcaldía.

- El plazo para presentar las solicitudes es desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 18 de septiembre de 2026, inclusive.

- Las actividades económicas objeto de subvención deben haberse iniciado a partir del 20 de abril de 2025 y deben tener como mínimo 6 meses de actividad continuada a la fecha de finalización de la convocatoria.

- Para presentar la solicitud de subvención debe haber transcurrido el plazo mínimo de ejercicio de la actividad recogido en la letra b) del apartado 3 de las bases reguladoras del procedimiento.

- Las personas interesadas tendrán que presentar la solicitud correspondiente en el Registro General del ayuntamiento (Plaza del Mirador, s/n) o en la sede electrónica en caso de tratarse de personas jurídicas, en el modelo normalizado que se puede obtener en la página web del ayuntamiento y adjuntando la documentación que se detalla en el apartado 4.2 de las bases reguladoras del procedimiento. Para más información pueden acceder al trámite por esta subvención que consta en la sede electrónica del ayuntamiento mediante <https://seu.castellarvalles.cat/33033/tramit/275/>.

-En este procedimiento se sustituye la notificación individual por la publicación que se realizará en el tablón de anuncios de la corporación.

SEGUNDO.- **Autorizar** el gasto por un importe total de 51.000,00 EUR con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2026 E3-4330-480.12 (31.000,00 EUR) Soporte Nuevas Actividades Empresariales y E3-4330-780.06 (20.000,00 EUR) Soporte Inversiones Nuevas Actividades Empresariales, con núm. documento contable, fase A, 2026.2.0003722.000.

TERCERO.- **Comunicar** la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que trasladará, al diario oficial correspondiente, el extracto de la convocatoria para su publicación."

Y para su conocimiento y efectos que corresponda, firmo digitalmente el presente certificado y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que consta en la firma

Passeig Tolrà, 1  
08211 Castellar del Vallès

T. 93 714 40 40  
F. 93 714 40 93

NIF. P0805000-G  
[www.castellarvalles.cat](http://www.castellarvalles.cat)

|                     |            |                  |            |                       |
|---------------------|------------|------------------|------------|-----------------------|
| Signatura 1 de 2    | 01/07/2026 | Secretari actal. | 01/07/2026 | Alcaldesa             |
| Raül Costa Mancheño |            |                  |            | Yolanda Rivera Dueñas |

|                                                                            |                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web |                                                                                                             |
| Codi Segur de Validació                                                    | 47f517800aaa495295a21a98e4a7ef34001                                                                         |
| Url de validació                                                           | <a href="https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/">https://carpeta.castellarvalles.cat/validador/</a> |
| Metadades                                                                  | Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original                                                   |

